

MR Consultores

Jornadas de Capacitación

Ley 27.260

ASPECTOS PRÁCTICOS Y OPERATIVOS

Disertante: Diego Mazzaroni

www.mrconsultores.com.ar

LEY 27.260 - ASPECTOS PRÁCTICOS Y OPERATIVOS

1) Beneficios para contribuyentes cumplidores [art. 63]

2) DJ de confirmación de datos del período 2015 [art. 85]

3) MORATORIA – Título II [art. 52 y ss]

4) SINCERAMIENTO FISCAL – Título I [art. 36 y ss]

LEY 27.260 - ASPECTOS PRÁCTICOS Y OPERATIVOS

1) Beneficios para contribuyentes cumplidores [art. 63]

Beneficios para contribuyentes cumplidores

DR art. 18: Los contribuyentes cumplidores son aquellos que hubieren cumplido con las obligaciones tributarias correspondientes a los DOS (2) períodos fiscales inmediatos anteriores al período fiscal 2016, cuando tales obligaciones hayan sido debidamente canceladas en su totalidad **con anterioridad** al 22 de Julio de 2016, de contado o mediante su incorporación en planes generales de pago establecidos por la AFIP, con excepción de los de los planes de pago previstos en el artículo 32 de la ley 11.683.

Exclusiones art. 66

- ✓ No haber adherido al blanqueo Ley 26.860
- ✓ No haber suscripto planes de pago particulares del art. 32 LPT
- ✓ No poseer deudas en condición de ser ejecutadas o haber sido ejecutado fiscalmente por los períodos 2014 y 2015

BENEFICIOS

```
graph TD; A[BENEFICIOS] --> B[Exención en el Impuesto sobre los Bienes Personales de los períodos 2016, 2017 y 2018. Aplica también a los sujetos del art. 25.1 y 26 LIBP (sustitutos).]; A --> C[Exención en el IIGG de la primera cuota del SAC para quienes no resulten beneficiados por la dispensa en Bienes Personales.];
```

Exención en el Impuesto sobre los Bienes Personales de los períodos 2016, 2017 y 2018. Aplica también a los sujetos del art. 25.1 y 26 LIBP (sustitutos).

Exención en el IIGG de la primera cuota del SAC para quienes no resulten beneficiados por la dispensa en Bienes Personales.

Beneficios para contribuyentes cumplidores

Clave Fiscal | AFIP - Admin... x AFIP - Administración Fed... x

← → ↻ https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-consulta-internet/AccessPointAction.do

AFIP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL

Sistema Registral - Internet

Cuit :

- Opciones
- » Inicio
- » Consultas
- » ¡Nuevo! Sinceramiento Fiscal - Beneficios Ley N° 27.260. Arts. N° 63 y 85
- » Trámites
- » Registro tributario
- » Registros Especiales

El Sistema Registral sustenta los procesos vinculados con la inscripción de los responsables aduaneros y la información en los registros de la AFIP.

Gestiona los datos referidos a las personas (físicas y jurídicas) y sus actividades económicas, produciendo los datos sobre su comportamiento ante la AFIP.

Beneficios para contribuyentes cumplidores



Sistema Registral - Internet

[Ayuda en línea] [Cerrar]

Out :

[Fecha : 17-08-2016 10:25:48]

Opciones

» Inicio

» Consultas

» ¡Nuevo! Solicitudes Ley N° 27.260.
Arts. N° 83 y 85

» ¡Nuevo! Solicitud beneficios para
contribuyentes cumplidores Art. 63

» ¡Nuevo! Presentación DDJJ
"Confirmación de datos" Art. 85

» Trámites

» Registro tributario

El Sistema Registral sustenta los procesos vinculados con la inscripción de los responsables aduaneros, impositivos y previsionales y el mantenimiento de la información en los registros de la AFIP.

Gestiona los datos referidos a las personas (físicas y jurídicas) y sus actividades económicas, proporcionando información respecto del estado operativo y los datos sobre su comportamiento ante la AFIP.

Registro: REGISTRO DE CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES - LEY 27.260

Descripción

Alta desde

Alta hasta

Agregar

Dar de baja

Domicilios

<< Volver

Deshacer

Finalizar trámite

www.mrconsultores.com.ar

Beneficios para contribuyentes cumplidores

Mensaje informativo general

Sr Ciudadano, si usted ha cumplido con sus obligaciones fiscales tiene derecho a uno de los siguientes beneficios:

- Exención del pago del impuesto sobre los Bienes Personales para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 y la devolución de los anticipos de 2016 que hubiera cancelado de corresponder, ó
- Exención del impuesto a las Ganancias aplicable a la primera cuota del aguinaldo del año 2016.

Tenga en cuenta que si opta por la exención de bienes y la devolución de sus anticipos 2016 pagados:

- Necesitamos que nos indique si quiere que el monto de los anticipos se acredite en una cuenta bancaria (caracterización 364) ó si prefiere que lo mantengamos en su cuenta corriente tributaria como un saldo de libre disponibilidad (caracterización 360).
- Recuerde que si paga los anticipos a través de débito automático en cuenta o en tarjeta de crédito, debe comunicarse con su banco para solicitar la suspensión.
- Recuerde que el beneficio para cumplidores, es incompatible con la declaración voluntaria y excepcional de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en exterior (art 36 Ley 27260).

Aceptar

Beneficios para contribuyentes cumplidores

PERSONAS HUMANAS

Nueva Caracterización

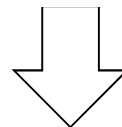
Seleccione la caracterización:

- 360-EXENCIÓN BIENES PER. CON ACR ANTICIPO SLD DE CORRESPONDER
- 364-EXENCIÓN BIENES PERSONALES CON DEVOLUCION ANTICIPO EN CUENTA
- 361-EXENCIÓN GANANCIAS 1ER CUOTA SAC 2016

Más datos

Mes alta: / Año alta:

Cancelar Aceptar



FINALIZAR TRÁMITE

www.mrconsultores.com.ar

Beneficios para contribuyentes cumplidores

RESPONSABLES SUSTITUTOS - Art. 25.1 Acc. y Part.

Administrar Características y Registros Especiales:

Registro: REGISTRO DE CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES - LEY 27.260

Descripción

Alta desde

Alta hasta

Nueva Caracterización

Seleccione la caracterización:

362-EXENCIÓN BIENES PERSONALES - RESP.SUST.- ACC. Y PART.SOC.

Más datos

Administrar Características y Registros Espe

Mes alta: / Año alta:

Cancelar Aceptar

<< Volver Deshacer Finalizar trámite

FINALIZAR TRÁMITE

www.mrconsultores.com.ar

Beneficios para contribuyentes cumplidores



REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

- Que se constituya y **mantenga** el "Domicilio Fiscal Electrónico".
- Que se haya informado una dirección de **correo electrónico** y un **número de teléfono particular** utilizando también el "Sistema Registral", dentro del menú "Registro Tributario", opciones "Administración de e-mails" y "Administración de teléfonos".
- Tener declarada una CBU para los casos en que se solicite la acreditación de los anticipos abonados en cuenta bancaria.

Beneficios para contribuyentes cumplidores

BIENES PERSONALES: VALIDACIONES SISTEMICAS



El sistema parece impedir la solicitud del beneficio para quienes no habiendo sido sujetos del impuesto o tener un monto gravado menor a \$305.000 en 2015, pretendan la exención del tributo considerando el incremento patrimonial a futuro.

Beneficios para contribuyentes cumplidores

BIENES PERSONALES: VALIDACIONES SISTEMICAS ii

Mensaje

362-EXENCIÓN BIENES PERSONALES - RESP.SUST.- ACC. Y PART.SOC. - No podrá solicitar el beneficio para contribuyentes cumplidores, atento haber sido ejecutado fiscalmente en alguno de los dos (2) períodos fiscales inmediatos anteriores al período fiscal 2016 de acuerdo a lo establecido en el Art.66 de la Ley 27.260

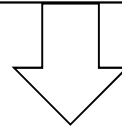
Aceptar

El sistema también verifica las causales de exclusión [art. 66]:

- ✓ **Deudas**
- ✓ **Ejecuciones fiscales**
- ✓ **Adhesión a la Ley 26.860**

Beneficios para contribuyentes cumplidores

CONFIRMACION DEL BENEFICIO



Dentro del Sistema Registral → Consultas → Datos del Contribuyente

► Registros Especiales -				
Descripción	Periodo desde	Día del periodo	Código impuesto	Descripción
EXENCIÓN BIENES PER. CON ACR ANTICIPO SLD DE CORRESPONDER	08-2016	01	180	IMPTO.S/BIENES PERSONALES

Beneficios para contribuyentes cumplidores

Exención en el IGG de la primera cuota del SAC

Confirmación ADMINISTRAR CARACTERÍSTICAS Y REGISTROS ESPECIALES: _____

ATENCIÓN:

361-LEY 27.260 ART.63-SOLICITUD EXENCIÓN GAN.-1ER.C/SAC PF 2016 - Estimo que durante los periodos fiscales 2016, 2017, y/o 2018 no estaré alcanzado por el impuesto sobre los Bienes Personales. Teniendo en cuenta para ello que el valor en conjunto de mis bienes no superará a \$800.000, \$950.000 o \$1.050.000 respectivamente

He leído y acepto los términos expresados anteriormente

Confirma la operación?

No Si

Beneficios para contribuyentes cumplidores

Notificación al empleador – NUEVO F572 Web - SIRADIG

AFIP IMPUESTO A LAS GANANCIAS DECLARACIÓN JURADA En pesos con centavos	RÉGIMEN DE RETENCIONES 4ta. CATEGORÍA	F.572 Web	Carácter de la presentación: ORIGINAL		
	Apellido y Nombre:				
	Calle		Nro.	Piso	Dpto.
	Localidad			Provincia	CP

Esta declaración jurada deberá ser confeccionada mediante la utilización del sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SIRADIG) por aquellos sujetos incluidos en el artículo 1º de la RG 3418/12 (AFIP).

Información para la persona o entidad designada para actuar como agente de retención

Agente de retención: CUIT 33693450239 - ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Sr. Agente de Retención, declaro ser beneficiario de la exención del impuesto a las ganancias aplicable a la primera cuota del SAC correspondiente al período fiscal 2016 dispuesta por la Ley 27.260 en el tercer párrafo del artículo 63. Queda Ud. debidamente notificado.

VENCIMIENTO: Según le ley sería el 31/03/2017; pero la fecha límite para el envío del F.572 WEB del período 2016 es el día 31/01/2017.

Beneficios para contribuyentes cumplidores

RESUMEN DE ESCENARIOS

Tipo de contribuyente 2015	Exención IBP 2016-2018	Exención IIGG 1° cuota SAC 2016
Inscripto en IBP con impuesto determinado (*)	Permitido, valida situación de IBP 2015	Permitido, no valida situación de IBP 2015
No inscripto en IBP o con bienes gravados por un monto menor a \$305.000	No permitido	Permitido, no valida situación de IBP 2015

(*) En estas opciones es donde podría optar por un beneficio u otro.

¿Se podría cuestionar en el futuro la estimación del contribuyente sobre el monto gravado de su patrimonio para los períodos 2016-2018? Poco probable.

LEY 27.260 - ASPECTOS PRÁCTICOS Y OPERATIVOS

2) DJ de confirmación de datos del período 2015 [art. 85]

DJ de confirmación de datos del período 2015

QUIENES

Personas Humanas, las SI y los sujetos del art. 49 de la LIG que no adhieran al BLANQUEO.

Que se confirma

Que la **TOTALIDAD** de los bienes y tenencias que poseían, son aquellos exteriorizados en las DDJJ del IIGG, IBP o IGMP, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado al 31/12/2015. ¿Qué pasa con las rectificativas?

BENEFICIO

Los previstos en el artículo 46, por cualquier bien o tenencia que **hubieren poseído** "lo mantengan o no en su patrimonio" con anterioridad al último ejercicio fiscal cerrado al 31/12/2015 y no lo hubieren declarado.

Asimismo, gozarán de los beneficios previstos para contribuyentes cumplidores [art. 63].

VENCIMIENTO

31/10/2016

DJ de confirmación de datos del período 2015



Sistema Registral - Internet

Cuit :

Opciones

» Inicio

» Consultas

» ¡Nuevo! Sinceramiento Fiscal -
Beneficios Ley N° 27.260. Arts. N° 63
y 85

» ¡Nuevo! Solicitud beneficios para
contribuyentes cumplidores Art. 63

» ¡Nuevo! Presentación DDJJ
"Confirmación de datos" Art. 85

» Trámites

» Registro tributario

» Registros Especiales

Versión 25-08-2016 11:53:59

El Sistema Registral sustenta los procesos vinculados con la inscripción de los responsables aduaneros, imponiendo la información en los registros de la AFIP.

Gestiona los datos referidos a las personas (físicas y jurídicas) y sus actividades económicas, proporcionando los datos sobre su comportamiento ante la AFIP.

DJ de confirmación de datos del período 2015

F.2037 - RÉGIMEN DE SINCERAMIENTO FISCAL - CONFIRMACIÓN DE DATOS

USUARIO
RELACION

BUSCAR + NUEVO

Búsqueda - Seleccione los filtros por los cuales desea buscar

Organismo
AFIP

Formulario
F.2037 - REGIMEN DE SINCERAMIENTO FISCAL - CONFIRMACIÓN

Período Fiscal
[input type="text"]

Estado
Seleccione un estado

Fecha Modificación
Desde [input type="text"] Hasta [input type="text"]

ACEPTAR



+ NUEVO

Nuevo formulario

Organismo
AFIP

Formulario
F.2037 - REGIMEN DE SINCERAMIENTO FISCAL - CONFIRMACIÓN

ACEPTAR

DJ de confirmación de datos del período 2015

⊗ Régimen de Sinceramiento Fiscal - Confirmación de datos

CONTINUAR

¿Se encuentra excluido por el [Art. 84](#) de la Ley 27.260?

No estoy excluido
Estoy excluido

⊗ Régimen de Sinceramiento Fiscal - Confirmación de datos

PRESENTAR

DDJJ AFIP Vinculadas

NRO. TRANSACCIÓN	ITEM	FORMULARIO	PERÍODO FISCAL	SECUENCIA	E ST.	FECHA PRESENTACIÓN	VER DJ
1910783748	Impuesto a las Ganancias	713	2015	0	0	09/05/2016	
1910784288	Impuesto sobre la Ganancias Minima Presunta	715	2015	0	0	09/05/2016	
1910784511	Impuesto Bienes Personales- Acciones Participaciones	899	2015	0	0	09/05/2016	

DJ de confirmación de datos del período 2015

CONFIRMACIÓN

Sr. Contribuyente, si Ud. opta por los beneficios previstos en el Art. 85 de la Ley 27.260, no podrá efectuar la solicitud por el beneficio del Título I de la precitada Ley, considerando que las mismas son excluyentes.

Recuerde que si Ud. opta por solicitar los beneficios del art 63 se deberá direccionar a: Sistema Registral, Menú "Solicitudes Ley N° 27.260 Arts. N° 63 y 85", dentro deberá acceder a la opción: "Solicitud beneficios para contribuyentes cumplidores Art. 63".

Declaro que los datos a transmitir son correctos y completos y que he confeccionado el formulario digital en carácter de Declaración Jurada utilizando el servicio denominado "Solicitudes Ley N° 27.260 Arts. N° 63 y 85" aprobado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1.397/79 texto sustituido por el artículo 1 de su similar N° 658/02.

SI

NO



Presentación de DJ por Internet Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: AFIP
Formulario: 2037 v100 - REGIMEN DE SINCERAMIENTO
- CONFIRMACION DE DATOS
CUIT:
Impuesto: 103 - REGIMENES DE INFORMACION
Concepto: 365 - DJ CONFIR. ART 85 - LEY 27.260
Subconcepto: 365 - DJ CONFIR. ART 85 - LEY 27.260
Período: 2016
Nro. verificador: 928885
Cantidad de registros: 4

Fecha de Presentación:
Nro. de Transacción: 509128404
Código de Control: 2APvon
Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)
Presentada por el Usuario:

[928885F2037.7509e2ee1486192c36fa67f4666167f1.b64]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)
[7509e2ee1486192c36fa67f4666167f1]

LEY 27.260 - ASPECTOS PRÁCTICOS Y OPERATIVOS

3) MORATORIA – Título II [art. 52 y ss]

MORATORIA



MIS FACILIDADES



25/09/2016 10:47:30

Contribuyente:

Agencia: AGENCIA NRO 6

Validación de Deuda Nueva Presentacion Concursos y Quiebras

Por el momento no se podrán presentar los planes de la RG 3827 que se generen por acciones de fiscalización, deuda aduanera, contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres y aquellos con adhesión por Dto. 852/14. Estamos trabajando en este inconveniente para solucionarlo a la brevedad. Disculpas por las molestias ocasionadas.

Presentaciones Enviadas

Busqueda Rápida

Presentación	Número	Cuotas	Tipo	Consolidado(\$)	Estado	Situación	
01/09/2016		61	Regularización Excepcional Ley N°27260. Deuda por obligaciones impositivas y previsionales		Aceptada	Vigente	Detalle
04/01/2013		6	Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, excepto aportes personales. RG 2774		Aceptada	Plan Cancelado	Detalle
10/10/2012		4	Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, excepto aportes personales. RG 2774		Aceptada	Plan Cancelado	Detalle

- 1) VALIDACION DE DEUDA → Requisito para planes nuevos
- 2) NUEVA PRESENTACION:
 - REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL LEY N°27.260
 - RG 3827-PLAN DE FINANCIACIÓN PERMANENTE

MORATORIA

REFORMULACION DE PLANES VIGENTES

IMPORTANTE: Tener en cuenta el débito de las cuotas en el mes que se procede a reformular.

ART. 35 ap.4 RG 3920:

Respecto de los planes que se reformulan, se considerarán los débitos de cuota concretados hasta el último día del mes inmediato anterior al que se efectúa la reformulación. Por lo tanto, el contribuyente deberá solicitar la suspensión del o de los débito/s que estuviera/n programado/s para el mes en que se solicite la reformulación del plan o la reversión dentro de los TREINTA (30) días corridos de efectuado el débito.

EJEMPLO: Plan reformulado el 10/10/2016 toma en cuenta hasta la cuota debitada del mes de septiembre de 2016. En octubre se paga el VEP del pago a cuenta, y a partir de noviembre se debitan las cuotas de la cuenta bancaria del nuevo plan.

MORATORIA

REFORMULACION DE PLANES VIGENTES

Determinación del tipo de plan

REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL LEY N°27260

1069: Regularización Excepcional Ley N°27260. Deuda aduanera

Nuevo Plan

1070: Regularización Excepcional Ley N°27260. Deuda por obligaciones impositivas y previsionales

Nuevo Plan

1072: Regularización Excepcional Ley N° 27.260. Reformulación de Planes Vigentes. Deuda por obligaciones impositivas y previsionales

Nuevo Plan

1077: Regularización Excepcional Ley N° 27.260. Reformulación de planes sin saldo a cancelar. Deuda por obligaciones impositivas y previsionales

Nuevo Plan

Pasos para la creación del plan

Datos Del Plan

Regularización Excepcional Ley N° 27.260. Reformulación de Planes Vigentes. Deuda por obligaciones impositivas y previsionales

01

CARGA DE PLANES A REFORMULAR

02

CARGA DE OBLIGACIONES A REGULARIZAR

03

FORMA DE PAGO

MORATORIA

REFORMULACION DE PLANES VIGENTES

1 CARGA DE PLANES — 2 CARGA DE OBLIGACIONES — 3 FORMA DE PAGO — 4 PLAN DE PAGOS — 5 DATOS PERSONALES — 6 GENERACIÓN VEP — 7 ENVÍO DEL PLAN

Sr. Contribuyente: Se advierte que, por el momento, no serán visualizados para su reformulación tanto aquellos planes que contengan obligaciones correspondientes a Autónomos y a intereses punitorios como aquellos cuya deuda impaga corresponda exclusivamente a intereses. Los mismos podrán ser reformulados a la brevedad.

Planes Disponibles Para Reformular **0**

Planes Seleccionados Para Reformular **1**

041775
Monto Adeudado: \$ 2.036.957,76
Monto a Cancelar: \$ 1.059.831,89
Obligaciones adquiridas: 26



DETALLE DE DEUDA

Deuda Consolidada con beneficio de Sinceramiento Fiscal **\$ 1.809.090,01**

Pago Contado	Contribuyentes en General	Contribuyentes excepto Micro y Pequeñas Empresas
Tasa 0,00%	Tasa 1,50%	Tasa 1,80%
Bonificación del 15,00%	De 1 a 60 cuotas	De 1 a 90 cuotas
Pago a Cuenta \$ 0,00	Pago a Cuenta \$ 90.454,50	Pago a Cuenta \$ 271.363,50
1 pago de:	Valor cuota para plan de 60 cuota(s):	Valor cuota para plan de 90 cuota(s):
\$ 1.537.726,51	\$ 43.642,05	\$ 34.632,20

MORATORIA

REFORMULACION DE PLANES VIGENTES

 Seleccionado	 Seleccionar	 Seleccionar	 Seleccionar
---	--	--	--

Monto del VEP a pagar	\$ 90.454,50	
Estado de Situación	PENDIENTE	
Datos del VEP: <ul style="list-style-type: none">• VEP #• Organismo Recaudador• Tipo de Pago• Fecha de Expiración:• Fecha de Generación:• Generado por el Usuario:	Datos del Plan: <ul style="list-style-type: none">• Impuesto• Concepto• Subconcepto• Periodo	79 - REG.FAC.PAGO-MIS FACILIDADES 272 - PAGO A CUENTA,CUOTA,TOTAL PLAN 272 - PAGO A CUENTA,CUOTA,TOTAL PLAN 2016-08
Reenviar VEP		

IMPORTANTE:

- El VEP expira a las 24 horas del día de su generación
- Considerar los montos máximos de «pago mis cuentas»

www.mrconsultores.com.ar

MORATORIA

REFORMULACION DE PLANES VIGENTES

HASTA QUE NO SE REALIZA EL «ENVÍO DEL PLAN» INGRESANDO EL CÓDIGO ENVIADO POR SMS O EMAIL, EL MISMO NO SE ENCUENTRA CONFIRMADO.

Pasos para la creación del plan

Datos Del Plan	Regularización Excepcional Ley N°27268. Deuda por obligaciones impositivas y previsionales	Fecha de consolidación: 01/08/2016 Tipo de plan: 1070
01	CARGA DE OBLIGACIONES A REGULARIZAR	✓
02	FORMA DE PAGO	✓
03	GENERACION DE PLAN DE PAGOS	✓
04	DATOS DE QUIEN CONFECCIONA EL PLAN	✓
05	GENERACION VEP	✓
→ 06	ENVÍO DEL PLAN	

MORATORIA

CARGA DE NUEVOS PLANES – VALIDACION DE DEUDA

Conformación de deuda

A continuación se muestran incumplimientos registrados al día de la fecha correspondientes, salvo error u omisión, a las obligaciones adeudadas en concepto de capital y/o multas los que podrán ser seleccionados para su validación. El presente reporte no constituye una constancia de libre deuda ante esta Administración Federal.

Deuda en Sistema Único de Deuda 1/4		Monto total \$ 3.789,76 / \$ 4.610,58								
<input type="checkbox"/>	Año	Mes	Anticipo	Establoc.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Caduco	Saldo(\$)
<input checked="" type="checkbox"/>	2012	06	-	0	Iva	Declaración Jurada	Declaración Jurada	20/07/2012	-	3.789,76
<input type="checkbox"/>	2010	09	-	0	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	12/10/2010	-	800,35
<input type="checkbox"/>	2006	06	-	0	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	11/07/2006	-	11,02
<input type="checkbox"/>	2006	05	-	0	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	09/06/2006	-	9,45

Los incumplimientos seleccionados constituirán la deuda validada pudiendo ser modificados o eliminados. Además se podrá ingresar manualmente deuda que no estuviera registrada en el cuadro anterior.

Deuda Validada 1		Monto Total Validado \$ 3.789,76										+ Agregar Obligación	
<input type="checkbox"/>	Año	Mes	Anticipo	Establoc.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Demanda	Caduco	Saldo(\$)		
<input checked="" type="checkbox"/>	2012	06	-	0	Iva	declaración jurada	declaración jurada	20/07/2012	-	-	3.789,76		

La incorporación al plan de la deuda validada dependerá de lo establecido en la Ley N° 27.260

[← Volver](#)

[Confirmar](#)

MORATORIA

CARGA DE NUEVOS PLANES – GENERACION PLAN

1 CARGA DE OBLIGACIONES 2 FORMA DE PAGO 3 PLAN DE PAGOS 4 DATOS PERSONALES 5 GENERACIÓN VEP 6 ENVÍO DEL PLAN

Deuda conformado 3/5 Monto total \$ 56.136,58 / \$ 64.114,33

<input type="checkbox"/>	Año	Mes	Anticipo	Establoc.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Saldo(\$)
<input checked="" type="checkbox"/>	2014	06	-	0	Iva	Declaración Jurada	Declaración Jurada	21/07/2014	5.000,00
<input checked="" type="checkbox"/>	2007	-	-	0	Ganancias Sociedad...	Declaración Jurada	Declaración Jurada	06/09/2007	30.291,69
<input checked="" type="checkbox"/>	2007	-	-	0	Ganancias Personas...	Declaración Jurada	Declaración Jurada	25/04/2008	20.844,89
<input type="checkbox"/>	2007	-	-	0	Imppto.S/Bienes Per...	Declaración Jurada	Declaración Jurada	25/04/2008	5.910,42
<input type="checkbox"/>	2007	-	-	0	Bp-Acciones O Part...	Declaración Jurada	Declaración Jurada	15/05/2008	2.067,33

Deuda incluida en el plan 6 Monto total \$ 95.739,00

Año	Mes	Anticipo	Establoc.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Saldo(\$)
2007	-	-	0	Ganancias Sociedad...	Declaración Jurada	Declaración Jurada	06/09/2007	30.291,69

1 CARGA DE OBLIGACIONES 2 FORMA DE PAGO 3 PLAN DE PAGOS 4 DATOS PERSONALES 5 GENERACIÓN VEP 6 ENVÍO DEL PLAN

Deuda Consolidada sin Condonación de Intereses **\$ 777.222,24**

Deuda Consolidada con beneficio de Sinceramiento Fiscal **\$ 611.111,11**

Pago Contado

Tasa 0,00%

Bonificación del 15,00%

Pago a Cuenta **\$ 0,00**

1 pago de:

\$ 519.444,44

Contribuyentes en General

Tasa 1,50%

De 1 a 60 cuotas

Pago a Cuenta **\$ 30.555,56**

Valor cuota para plan de 60 cuota(s):

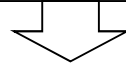
\$ 14.742,30

LEY 27.260 - ASPECTOS PRÁCTICOS Y OPERATIVOS

4) SINCERAMIENTO FISCAL – Título I [art. 36 y ss]

SINCERAMIENTO FISCAL

Ley 27.260 - Declaración voluntaria y excepcional de bienes en el país y en el exterior



REQUISITOS PARA ACCEDER AL SISTEMA

- Que se constituya y **mantenga** el “Domicilio Fiscal Electrónico”.
- Declarar y mantener actualizado el **domicilio fiscal** y los **domicilios de los locales y establecimientos**; como también poseer actualizado en el “Sistema Registral” el código de la actividad que desarrolla, de acuerdo con el “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) - F. 883”.
- Que se haya informado una dirección de **correo electrónico** y un **número de teléfono particular** utilizando también el “Sistema Registral”, dentro del menú “Registro Tributario”, opciones “Administración de e-mails” y “Administración de teléfonos”.
- **NO se puede utilizar como navegador “Internet Explorer” en ninguna de sus versiones.**

SINCERAMIENTO FISCAL

CONFIRMACIÓN DE QUE NO APLICAN LAS EXCLUSIONES [ART. 82 a 84]

ARTÍCULO 82 ARTÍCULO 83 ARTÍCULO 84

¿Se encuentra excluido por el art 82 de la Ley 27.260? No estoy excluido CONTINUAR >

"**Quedan excluidos** de las disposiciones del Título I del libro II, los sujetos que entre el 1° de enero de 2010, inclusive, y la vigencia de la presente ley, hubieran desempeñado las siguientes funciones públicas"

- a) Presidente y vicepresidente de la Nación, gobernador, vicegobernador, jefe o vicejefe de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o intendente municipal;
- b) Senador o diputado nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o concejal municipal, o Parlamentario del Mercosur;
- c) Magistrado del Poder Judicial nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

ARTÍCULO 82 ARTÍCULO 83 ARTÍCULO 84

< VOLVER ¿Se encuentra excluido por el art 83 de la Ley 27.260? No estoy excluido CONTINUAR

Quedan excluidos de las disposiciones del Título I del libro II los cónyuges, los padres y los hijos menores emancipados de los sujetos alcanzados en los incisos a) al w) del artículo 82.

ARTÍCULO 82 ARTÍCULO 83 ARTÍCULO 84

< VOLVER ¿Se encuentra excluido por el art 84 de la Ley 27.260? No estoy excluido CONTINUAR >

Quedan excluidos de las disposiciones de los Títulos I y II del libro II de la presente ley, con las salvedades que se expondrán, quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones a la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial:

- a) Los declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las leyes 24.522 y sus modificaciones o 25.284 y sus modificaciones, mientras duren los efectos de dicha declaración;
- b) Los condenados por alguno de los delitos previstos en las leyes 23.771 o 24.769 y sus modificaciones, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, siempre que la condena no estuviere cumplida;

SINCERAMIENTO FISCAL

ETAPA 1 REGISTRACION - BIENES EN EL PAÍS

1 **Registración** 2 Opciones 3 Liquidación 4 Pago

INICIO ?

Bienes en el país (excepto tenencia de dinero) + AGREGAR

No existen bienes cargados

Bienes en el exterior (excepto tenencia de dinero) + AGREGAR

No existen bienes cargados

Tenencias de moneda (depósitos y efectivo) + AGREGAR

No existen bienes cargados

Registrar un bien en el país

Seleccione la categoría del bien que quiere registrar

- Inmuebles
- Derechos Reales
- Automotores
- Naves, yates y similares
- Aeronaves
- Activos de empresas o explotación unipersonal
- Acciones / Fondos Comunes de Inversión / Obligaciones negociables con cotización
- Acciones / Cuotas / Participaciones sociales sin cotización
- Títulos públicos y privados sin cotización
- Títulos públicos y privados con cotización
- Créditos
- Bienes muebles registrables y semovientes
- Bienes de cambio y otros bienes

SINCERAMIENTO FISCAL

a) BIENES EN EL PAÍS - INMUEBLES

DATOS DEL INMUEBLE

- Período de adquisición (en formato AAAAMM)
- Tipo de inmueble (casa, departamento, cochera, etc.)
- Destino (alquiler, casa habitación, inversión, etc.)
- Porcentaje de titularidad
- Calle, Número, Piso y departamento/oficina, de corresponder
- Código Postal , Provincia , Localidad , Partido/Partida, Catastro

VALUACIÓN DEL INMUEBLE

- CUIT/CUITL/CDI Martillero, banco u otro profesional habilitado
- Matrícula
- Valor de Plaza

IMPORTANTE: La valuación deberá ser ratificada por el corredor público inmobiliario o la entidad bancaria oficial que haya realizado la tasación. [CODIGO DE INMUEBLE]

SINCERAMIENTO FISCAL

INMUEBLE A NOMBRE PROPIO

VALUACIÓN DEL INMUEBLE

Se deben ingresar los datos del martillero y la valuación del inmueble

CUIT/CUIL/CDI del Martillero * Nombre y Apellido * Matrícula Martillero Valor de plaza * Mon

Está a mi nombre No está a mi nombre

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

Documentación que acredite la valuación del bien declarado. (Valuación del corredor público inmobiliario o entidad bancaria)

 **ADJUNTAR ARCHIVO PDF**

Declaro bajo juramento que no he omitido ni falseado dato alguno y que los datos contenidos en el archivo adjunto se corresponden con la valuación del inmueble declarado, siendo fiel reflejo del original y expresión de la verdad

INMUEBLE A NOMBRE DE TERCEROS

VALUACIÓN DEL INMUEBLE

Se deben ingresar los datos del martillero y la valuación del inmueble

CUIT/CUIL/CDI del Martillero * Nombre y Apellido * Matrícula Martillero Valor de plaza * Mon

Está a mi nombre No está a mi nombre

DATOS DEL/DE LOS TERCERO/S

AGREGAR UN TERCERO

TENENCIA DE BIENES PERTENECIENTE A SOCIEDADES O CUALQUIER OTRO ENTE DEL EXTERIOR

AGREGAR SOCIEDAD

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

Documentación que acredite la valuación del bien declarado. (Valuación del corredor público inmobiliario o entidad bancaria)

 **ADJUNTAR ARCHIVO PDF**

Declaro bajo juramento que no he omitido ni falseado dato alguno y que los datos contenidos en el archivo adjunto se corresponden con la valuación del inmueble declarado, siendo fiel reflejo del original y expresión de la verdad

SINCERAMIENTO FISCAL

INMUEBLE A NOMBRE DE TERCEROS

Bienes en posesión, anotados, registrados o depositados a nombre de terceros



Si el bien se encuentra a nombre de terceros, se deberá indicar la CUIT, CUIL, CDI de quien/es tenga/n el bien declarado, registrado a su nombre.
Con anterioridad a la fecha de vencimiento para la presentación de la DJ del impuesto a las ganancias del período fiscal 2017 los bienes declarados deberán figurar a nombre del declarante

CUIT / CUIL / CDI del tercero *

Apellido y Nombre/ Denominación

Porcentaje de titularidad *

AGREGAR

Si el tercero es residente del país, deberá confirmar la operación con su clave fiscal en el sistema «**Ley 27.260 – Confirmación de terceros residentes**». Para ello, necesitará el código del bien de 14 DIGITOS.

Tenencia de bienes pertenecientes a sociedades o cualquier otro ente del exterior (Ley 27260. Art 39)



Residencia tributaria *

Denominación *

NIF *

Porcentaje Participación *

Usted está exteriorizando un bien perteneciente a una sociedad o ente del exterior, por lo cual debe exteriorizar su participación en dicha sociedad o ente, si las tuviere, en función de lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Dto. 895/2016

AGREGAR

www.mrconsultores.com.ar

SINCERAMIENTO FISCAL

INMUEBLES DEL PAIS – CONFIRMACION DE LA TASACION

Estado de titularidades



Martillero

Nombre	CUIT	%	Código de convalidación	Estado
			M0000010018569	PENDIENTE

El corredor público, la entidad bancaria u otros profesionales habilitados [RG 3943], tendrán que confirmar la tasación con su clave fiscal mediante el sistema «Ley 27.260 – Confirmación de Profesionales Certificantes».

1 Registración 2 Opciones 3 Liquidación 4 Pago

INICIO ? SIGUIENTE >

Bienes en el país (excepto tenencia de dinero) + AGREGAR

Inmuebles (1) CONFIRMADO Total \$150.000,00

Bienes en el exterior (excepto tenencia de dinero) + AGREGAR

No existen bienes cargados


www.mrconsultores.com.ar

SINCERAMIENTO FISCAL


b) BIENES EN EL EXTERIOR

1 Registración 2 Opciones 3 Liquidación 4 Pago


INICIO ?

 Bienes en el país (excepto tenencia de dinero) + AGREGAR

No existen bienes cargados

 Bienes en el exterior (excepto tenencia de dinero) + AGREGAR










No existen bienes cargados

 Tenencias de moneda (depósitos y efectivo) + AGREGAR

No existen bienes cargados

Registrar un bien en el exterior ×

Seleccione la categoría del bien que quiere registrar

-  Inmuebles
-  Derechos Reales
-  Automotores, naves, aeronaves y similares
-  Participaciones Societarias
-  **Títulos, acciones y otras inversiones**
-  Créditos Títulos, acciones y otras inversiones
-  Obligaciones Negociables, Debentures, etc
-  Bienes muebles y semovientes
-  Bienes de cambio y otros bienes

SINCERAMIENTO FISCAL

b) BIENES EN EL EXTERIOR – TITULOS, ACCIONES Y OTRAS INVERSIONES

INICIO > TÍTULOS, ACCIONES Y OTRAS INVERSIONES EN EL EXTERIOR > Registración ?

CANCELAR REGISTRAR

Los campos marcados con * son requeridos.

DATOS BÁSICOS

Se deben ingresar los datos correspondientes al título, acción u otra inversión del exterior

Tipo Inversión *	País *	Período Adquisición (AAAA/MM) *	Porcentaje Titularidad *
Detalle *	Importe en Pesos Argentinos *		

Está a mi nombre No está a mi nombre

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

Documentación que acredite la valuación del bien declarado

ADJUNTAR ARCHIVO PDF

Declaro bajo juramento que no he omitido ni falseado dato alguno y que los datos contenidos en el archivo adjunto se corresponden con la valuación del título o acción declarado, siendo fiel reflejo del original y expresión de la verdad

DATOS SOLICITADOS

- Tipo de inversión / País
- Período adquisición
- Porcentaje de titularidad
- Detalle / identificación
- Informar si está a nombre propio
- Importe en AR\$

TIPOS DE INVERSION

- Acciones
- Fideicomisos
- Fondos comunes de inversión
- Portafolio de inversiones
- Otras inversiones

SINCERAMIENTO FISCAL

c) TENENCIAS DE MONEDA – Depósitos [país y exterior] y efectivo en el país

1 Registración 2 Opciones 3 Liquidación 4 Pago

INICIO ?

Bienes en el país (excepto tenencia de dinero) + AGREGAR

No existen bienes cargados

Bienes en el exterior (excepto tenencia de dinero) + AGREGAR

No existen bienes cargados

Tenencias de moneda (depósitos y efectivo) + AGREGAR

No existen bienes cargados

Registrar una tenencia de moneda

Seleccione la categoría del bien que quiere registrar

- Depósitos en dinero en el exterior
- Depósitos en dinero en país Depósitos en dinero en el exterior
- Moneda nacional o extranjera en el país

SINCERAMIENTO FISCAL

c) TENENCIAS DE MONEDA – Depósitos en el país / exterior

INICIO > \$ DEPÓSITOS EN DINERO EN EL EXTERIOR > Registración ?

CANCELAR REGISTRAR

Los campos marcados con * son requeridos.

DATOS DE LA CUENTA
Se deben ingresar los datos correspondientes a la cuenta

País * Tipo de Cuenta * Denominación Banco * Número de Cuenta *

DATOS DEL DEPÓSITO
Se deben ingresar los datos correspondientes al depósito

Cantidad Nominal de moneda * Unidad Monetaria * Descripción "Otras Monedas"

Cotización * Unidad cotización * Importe * Porcentaje Titularidad *

Está a mi nombre No está a mi nombre

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA
Documentación que acredite la valuación del bien declarado: resumen bancario o similar.

ADJUNTAR ARCHIVO PDF

DATOS DE LA CUENTA





- País – Tipo de cuenta – Denominación del Banco – Número de cta.

DATOS DEL DEPÓSITO


- Cantidad de moneda nacional – Unidad de moneda – Descripción
- Cotización [automática] – Importe – Porcentaje de titularidad
- Informar si está a nombre propio

SINCERAMIENTO FISCAL

EL SISTEMA VA GRABANDO LOS DATOS SIN QUE SE HAYA CERRADOS LA ETAPA 1

1	Registración	2	Opciones	3	Liquidación	4	Pago
INICIO	>	\$	Depósitos en dinero en el exterior				+ AGREGAR
	Banco					Total \$3.764.322,12	
	Banco					Total \$1.604.472,01	

c) TENENCIAS DE MONEDA – Dinero en efectivo en el país

1	Registración	2	Opciones	3	Liquidación	
INICIO	>	\$	MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA EN EL PAÍS	>	Registración	

DATOS DE LA MONEDA
Se deben ingresar los datos correspondientes a la moneda

Cantidad Nominal de moneda *	Unidad Monetaria *	Descripción "Otras Monedas"
Cotización *	Unidad cotización *	Importe *

EN LA ETAPA 2 SE DEBERÁN INFORMAR LOS DATOS DE LA CUENTA ESPECIAL
Comunicación "A" 6022 del BCRA que ya debe estar abierta.

www.mrconsultores.com.ar

SINCERAMIENTO FISCAL

ETAPA 2 OPCIONES DE INVERSIÓN O DEPÓSITOS

1 Registración 2 Opciones 3 Liquidación 4 Pago

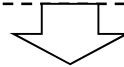
OPCIONES ? **SIGUIENTE >**

Recuerde que la norma prevé la adquisición y/o suscripción de títulos públicos y/o cuotas partes de fondos comunes de inversión que pueden disminuir o neutralizar la base de cálculo sujeta al impuesto especial o utilizarse para abonar dicho impuesto

¿Tiene la intención de adquirir Bonos del art. 42 inc.a) 1 y 2 (3 y 7 años, respectivamente), de la Ley 27.260 con tenencias de cualquier procedencia? Si No

¿Tiene la intención de adquirir Fondos Comunes de Inversión establecidos en el art. 42 inc.b), de la Ley 27.260 con tenencias de cualquier procedencia? Si No

Si en la etapa 1 se declaró dinero en efectivo, de deberán indicar los datos de la cuenta especial



INDIQUE LA INTENCIÓN QUE VA A DARLE A LAS TENENCIAS DECLARADAS EN EFECTIVO

Tenga presente que para declarar la tenencia de moneda, previamente debe abrir una cuenta en los términos de la Comunicación "A" 6022 BCRA, dependiendo del tipo de intención que se trate:

> Para adquisición de Bonos a 3 y 7 años

Cuentas tipo 1: Cuentas especiales - Ley 27.260

Para mayor información verificar el Régimen de sinceramiento fiscal - LIBRO II - Título I - Artículo 38, inciso c) Art. 41 y Art. 42, inciso a).

> Para adquisición de Fondos Comunes de Inversión

Cuentas tipo 2: Cuentas especiales - Ley 27.260

Para mayor información verificar el Régimen de sinceramiento fiscal - LIBRO II - Título I - Artículo 38, inciso c) Art. 41 y Art. 42, inciso b).

> Para tenencia con fines de permanencia

Cuentas tipo 3: Cuentas especiales - Ley 27.260

Para mayor información verificar el Régimen de sinceramiento fiscal - LIBRO II - Título I - Artículo 38, inciso c), Artículo 41 y Artículo 44.

Total a computar: PESOS 500.000,00 Restan por afectar: PESOS 500.000,00 Cotización: \$1.0000

+ AGREGAR

www.mrconsultores.com.ar

SINCERAMIENTO FISCAL

INGRESAR LOS DATOS DE LA CUENTA ESPECIAL

RESTAN POR AFECTAR: DOLAR ESTADOUNIDENSE 50.000,00

Se deben ingresar los datos correspondientes al destino

Intención Destino *	Tipo de Moneda	Cotización
<input type="text"/>	DOLAR ESTADOUNIDENSE	14,81
Importe a depositar *	Conversion a \$	<input type="text"/>
Cuit del Banco *	Denominación del Banco *	<input type="text"/>
CBU *	Número de Cuenta *	<input type="text"/>

Generar el VEP por el 1% de adelanto del Impuesto Especial

Total a computar: DOLAR ESTADOUNIDENSE 100.000,00 Restan por afectar: DOLAR ESTADOUNIDENSE 50.000,00 Cotización: \$14,81

+ AGREG

PENDIENTE

Destino
Permanencia

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
S.A.
444

Cantidad Nominal
50.000,00

Pesos
\$740.500,00



SINCERAMIENTO FISCAL

Una vez acreditado el pago del VEP del 1%, se genera la boleta de depósito



CUIT Nº
20

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ID DEL COMPROBANTE
D0000010032840

FECHA DE EMISIÓN
17/10/2016

ENTIDAD BANCARIA DE DESTINOS DE FONDOS
30709447846

INTENCIÓN DE DESTINO
Permanencia

DENOMINACIÓN ENTIDAD BANCARIA DESTINO DE FONDOS
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF
CHINA (ARGENTINA) S.A.

CBU

IMPORTE A DEPOSITAR

\$ 53000.00
DOLAR ESTADOUNIDENSE

SINCERAMIENTO FISCAL

RESUMEN PROCEDIMIENTO PARA DEPOSITO EFECTIVO

- 1) Apertura de la cuenta bancaria especial
- 2) Ingresar al Sistema de Sinceramiento Fiscal e ingresar los datos del dinero en efectivo [Etapa 1 – REGISTRACION]
- 3) Completar el destino de permanencia de los fondos y generar el VEP del 1% en concepto de adelanto [Etapa 2 – OPCIONES]
- 4) Pagar el VEP del 1% de adelanto y una vez hecho esto, el sistema permitirá emitir un «comprobante de depósito» [Etapa 2 – OPCIONES]
- 5) Realizar el depósito presentando el VEP pagado y el «comprobante de depósito» emitido por el Sistema de Sinceramiento Fiscal
- 6) Una vez que el banco informa al fisco, en el Sistema de Sinceramiento Fiscal se actualizará el estado de: PENDIENTE a la «fecha del depósito»
- 7) Confirmar la registración → CIERRE DE LA ETAPA 1 y 2

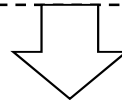
SINCERAMIENTO FISCAL

PROBLEMAS PARA LA AFECTACION DEL BONO A 7 AÑOS

Caso planteado: Blanqueo USD 111.000 de dinero en efectivo en el país.

Destino:

- ✓ Compra del bono a 7 años: USD 37.000 (33,33%)
- ✓ Permanencia: USD 74.000 (66.67%)
- ✓ Impuesto especial: \$0 – NO TENDRÍA QUE GENERARSE PAGO A CUENTA 1%



Total a computar: DOLAR ESTADOUNIDENSE 111.000,00 Restan por afectar: DOLAR ESTADOUNIDENSE 0,00 Cotización: \$14.8100				+ AGREGAR	
PENDIENTE	Destino Permanencia	BANCO SANTANDER RIO S.A.	Cantidad Nominal 74,000.00	Pesos \$1,095,940.00	 
PENDIENTE	Destino Bono denominado en dólares a 3/7 años (art.42 inc a)	BANCO SANTANDER RIO S.A.	Cantidad Nominal 37,000.00	Pesos \$547,970.00	 

Respuesta de AFIP extraoficial: El pago a cuenta del 1% es independiente de la liquidación del impuesto especial, y será devuelto en oportunidad de presentar (finalizar) el trámite. ¿Sustento legal?

SINCERAMIENTO FISCAL

PROBLEMAS PARA LA AFECTACION DEL BONO A 7 AÑOS – OTRAS SOLUCIONES

Concepto	Importe	anticipo 1%
efectivo permanencia	\$ 1.000.000,00	\$ 10.000,00
efectivo bonos	\$ 450.000,00	
<i>sub-total [a]</i>	<i>\$ 1.450.000,00</i>	
beneficio [bono*2]	\$ 900.000,00	
bono no paga	\$ 450.000,00	
<i>sub-total [b]</i>	<i>\$ 1.350.000,00</i>	
base gravada [a-b]	\$ 100.000,00	
impuesto especial 10%	\$ 10.000,00	Tasa efectiva 0,69%

Otros problemas del aplicativo: falta de generación del VEP y posibilidad de permitir del depósito sin el pago del 1% en determinados casos. ¿Los errores de procedimiento anulan el blanqueo?

SINCERAMIENTO FISCAL

CIERRE DE LAS ETAPAS 1 y 2 [REGISTRACION]

1	Registración	2	Opciones	3	Liquidación	4	Pago
OPCIONES > Pre-liquidación ?							SIGUIENTE (CERRAR REGISTRACIÓN) >
Inmuebles		Alicuota: 5%		Total: \$0,00			
Otros bienes		Alicuota: 10%		Total: \$5.368.794,13			
✓ No hay ninguna confirmación pendiente							
i El monto total por los bienes es mayor a \$800.000, por lo cual, por el art. 41 inciso d) de la ley, deberá abonar por todos los bienes							

Cerrar la registración



Ud. está a punto de cerrar la registración de bienes y tenencias exteriorizadas según la Ley N° 27.260. Está seguro que se corresponden con la totalidad de bienes y/o tenencias a declarar?

NO, SEGUIR REGISTRANDO

SI, CERRAR LA REGISTRACIÓN

Cerrar la registración - Reconfirmación

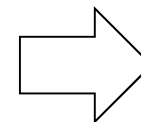


Si cierra la registración **NO PODRÁ VOLVER** a editar o agregar bienes.

¿ESTÁ SEGURO QUE QUIERE CERRAR LA REGISTRACIÓN Y PASAR A LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN?

NO CERRAR Y SEGUIR REGISTRANDO

CERRAR LA REGISTRACIÓN



El fisco informó que próximamente va a poder modificarse

SINCERAMIENTO FISCAL

ETAPA 3 - LIQUIDACION

1	2	3	4
Registración	Opciones	Liquidación	Pago
Bonos afectados			(\$0,00)
Base imponible del impuesto especial -Inmuebles			\$0,00
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL			
Base imponible del impuesto especial -Inmuebles			\$0,00
IMPUESTO ESPECIAL Inmuebles		Alicuota 5%	\$0,00
Base imponible del impuesto especial -Bienes en el País y en el exterior (excepto inmuebles)			\$5.368.794,13
IMPUESTO ESPECIAL Bienes en el País y en el exterior (excepto inmuebles)		Alicuota 10%	\$536.879,41
SUBTOTAL IMPUESTO ESPECIAL			\$536.879,41
Pago a cuenta			(\$0,00)
TOTAL IMPUESTO ESPECIAL			\$536.879,41

Pagos a cuenta: 1% del adelanto para tenencia de efectivo; o el total del impuesto especial para declaraciones complementarias.

SINCERAMIENTO FISCAL

ETAPA 4 - PAGO

1	2	3	4
Registración	Opciones	Liquidación	Pago
PAGO ?			
PAGOS Y PRESENTACIÓN:			
Una vez cancelado el impuesto especial estará en condiciones de formalizar la presentación de la declaración jurada (F2009)			
TOTAL IMPUESTO ESPECIAL			\$536.879,41
MONTO TOTAL BONAR17 Y GLOBAL17			\$0.00
TOTAL IMPUESTO ESPECIAL A INGRESAR			\$536.879,41
PAGOS EFECTUADOS:			
TOTAL VPI			\$0.00
TOTAL VEP			\$0.00
FORMAS DE PAGO:			
Ud. podrá realizar el pago del "Total Impuesto Especial a Ingresar" únicamente mediante la generación de VPI y/o VEP. Tenga en cuenta que, en caso de abonar el impuesto especial o parte del mismo con transferencia bancaria internacional, deberá realizar en primera instancia el VPI. Luego, en caso de existir remanente a ingresar, podrá confeccionar el VEP.			

VOLANTE DE PAGO INTERNACIONAL: Pago del impuesto especial desde el exterior.

SINCERAMIENTO FISCAL

VOLANTE DE PAGO INTERNACIONAL

ENTIDADES FINANCIERAS ALTERNATIVAS PARA EFECTUAR TRANSFERENCIA BANCARIA INTERNACIONAL - SINCERAMIENTO FISCAL

Entidad receptora de los fondos	Identificación del beneficiario	Número de cuenta del beneficiario	Denominación de la cuenta	Código Swift de la entidad beneficiaria	Banco Corresponsal / Intermediario	Código Swift del Banco Corresponsal / Intermediario
Banco de la Nación Argentina	Banco de la Nación Argentina BRANCH PLAZA DE MAYO	632195/6	AFIP-LEY 27260 REG. DE SINCERAMIENTO FISCAL-EXTERIOR O/BNA	NACNARBA		
BBVA Banco Francés S.A.	BBVA Banco Francés S.A.	508-20-695/7	AFIP-LEY27260 SINC.FISCAL EXT O/BBVA	BFRPARBAXX	Standard Chartered Bank	SCBLUS33
Banco Santander Río S.A.	Banco Santander Río S.A.	000-94994/3	AFIP-LEY 27260 REG. DE SINCERAMIENTO FISCAL-EXTERIOR O/BSR	BSCHARBA	Standard Chartered Bank	SCBLUS33
Banco Industrial S.A.	Banco Industrial S.A.	01-445647/1	AFIP-LEY 27260 REG. DE SINCERAMIENTO FISCAL - EXTERIOR O/322	NBIAARBA	Standard Chartered Bank	SCBLUS33
Banco Itaú Argentina S.A.	Banco Itaú Argentina S.A.	32844226013	AFIP-LEY 27260 REG. DE SINCERAMIENTO FISCAL -EXTERIOR O/BIA	ITAUARBA	Standard Chartered Bank	SCBLUS33
HSBC Bank Argentina S.A.	HSBC Bank Argentina S.A.	3001311234	AFIP-LEY 27260 SINC FISCAL-EXTERIOR O/HSBC	BACUARBA	HSBC Bank USA N.A. New York	MRMDUS33

A fin de realizar la Transferencia Bancaria Internacional, el declarante deberá instruir a la Institución Financiera a través de la cual realice la transferencia para que, en el "Campo 70 del mensaje SWIFT MT 103", se consigne la CUIT y la relación de código impuesto/concepto/subconcepto (ICS): 409-366-366.

Cuando la transferencia se efectúe mediante homebanking, deberá asegurarse de incluir la CUIT y la relación de código impuesto/concepto/subconcepto (ICS): 409-366-366. En caso de tener dudas, consulte previamente a su Institución Financiera.

La no existencia de dicha información, dará lugar al rechazo de la transferencia en destino.

Tener en cuenta que todos los gastos de transferencia estarán a cargo del declarante, excepto los gastos dentro de la República Argentina que estarán a cargo de la AFIP. Por ello, al importe en dólares a transferir deberá adicionarse los gastos que indique la entidad financiera de procedencia más los del corresponsal y/o intermediario que intervenga en la operación.

SINCERAMIENTO FISCAL

VOLANTE DE PAGO INTERNACIONAL

PAGO INTERNACIONAL

El declarante deberá advertir a la entidad financiera que su CUIT y el código de Impuesto Concepto Subconcepto (ICS 409-366-366) se consignarán en el campo libre de 140 posiciones que posee la Transferencia Bancaria Internacional (Campo 70 del mensaje Swift MT103). De igual manera, deberá asegurarse la existencia de este campo libre cuando efectúe la transferencia desde homebanking.

Cuit del Declarante	ICS 409-366-366
País de Procedencia *	Entidad Receptora de los Fondos *
Identificación del Beneficiario	Número de Cuenta del Beneficiario
Denominación de la Cuenta	Código Swift del banco
Importe *	Importe en Dólares Estadounidenses

Una vez efectuada la transferencia, se debe adjuntar el comprobante en digital en la ETAPA 4 - PAGO

VOLANTE DE PAGO INTERNACIONAL	
CUIT DEL DECLARANTE	ICS 409-366-366 (*)
Entidad receptora	
Banco Santander Río S.A.	
PAÍS DE PROCEDENCIA	CÓDIGO SWIFT BCHARBA
Entidad Corresponsal/Intermediaria	
DENOMINACIÓN Standard Chartered Bank	CÓDIGO SWIFT SCBLUS33
Beneficiario	
NÚMERO DE CUENTA	IDENTIFICACIÓN Banco Santander Río S.A.
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA AFIP-LEY 27260 REG. DE SINCERAMIENTO FISCAL-EXTERIOR O/BSR	
IMPORTE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES	USD

(*) A fin de realizar la Transferencia Bancaria Internacional, el declarante deberá instruir a la Institución financiera a través de la cual realice la transferencia para que, en el "Campo 70 del mensaje SWIFT MT 103", se consigne la CUIT y la relación de código impuesto/concepto/subconcepto (ICS): 409-366-366.

Cuando la transferencia se efectúe mediante homebanking, deberá asegurarse de incluir la CUIT y la relación de código impuesto/concepto/subconcepto (ICS): 409-366-366. En caso de tener dudas, consulte previamente a su Institución financiera.

La no existencia de dicha información, dará lugar al rechazo de la transferencia en destino.

Tener en cuenta que todos los gastos de transferencia estarán a cargo del declarante, excepto los gastos dentro de la República Argentina que estarán a cargo de la AFIP. Por ello, al Importe en dólares a transferir deberá adicionarse los gastos que indique la entidad financiera de procedencia más los del corresponsal y/o Intermediario que intervenga en la operación.

SINCERAMIENTO FISCAL


ETAPA 4 - PAGO

1	2	3	4
Registración	Opciones	Liquidación	Pago
PAGOS Y PRESENTACION:			
TOTAL IMPUESTO ESPECIAL			\$536.879,41
MONTO TOTAL BONAR17 Y GLOBAL17			\$0,00
TOTAL IMPUESTO ESPECIAL A INGRESAR			\$536.879,41
PAGOS EFECTUADOS:			
TOTAL VPI		\$536.206,72	DETALLE
TOTAL VEP			\$672,70



Una vez acreditado el pago, puede generarse diferencia de cambio, y el sistema habilita a cancelar el saldo mediante VEP local.


SINCERAMIENTO FISCAL

ETAPA 4 – PAGO y Conformación de DDJJ



Volante de Pago Internacional VPI 


Comprobante de Transferencia Bancaria Internacional

 Comprobante transferencia internacional - .pdf  DESCARGAR




Volante Electrónico de Pago VEP N° Estado PAGADO  VER ACUSE

Presentación

Declaración Jurada DJ N°  VER ACUSE  COMPROBANTE

 Ley 27.260 - Declaración voluntaria y excepcional de bienes en el país y/o en el exterior F. 2009 Versión 100	CUIT Nº	ESTABLECIMIENTO
	APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	0
	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA
	NRO. DE TRANSACCIÓN	MDS
	PERIODO	SECUENCIA
	201800	ORIGINAL

BIENES DECLARADOS

 Bienes en el país (excepto tenencia de dinero)	No existen bienes cargados
 Bienes en el exterior (excepto tenencia de dinero)	No existen bienes cargados
 Tenencia de moneda (depósitos y efectivo)	2

ADQUISICIÓN DE BONOS Y FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN

Bonos a 3 y 7 años (Art. 42 inc. a) 1 y 2)	NO	Fondos Comunes de Inversión (Art. 42 inc. b)	NO
--	----	--	----

IMPUESTO ESPECIAL

DESCRIPCIÓN	MONTO
Impuesto especial	\$ 530879.41
Pago a cuenta impuesto especial	\$ 0.00
Total Bonar 17 y Global 17	\$ 0.00
Transferencia bancaria internacional	\$ 530206.71
Impuesto especial cancelado mediante VEP	\$ 672.70

MUCHAS GRACIAS!

MR Consultores

Departamento de capacitación

www.mrconsultores.com.ar